

## 5) Desarrollo de la actividad

- Descripción: Realización del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**7.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN.**

La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Educación, Juventud y Deportes en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Viceconsejera de Juventud en lo referente a la ejecución del Programa.
- La Dirección General de Juventud y Deportes, en lo referente a apoyo administrativo y coordinación general programa.

**8.- DURACIÓN DE PROGRAMA.**

El programa dará comienzo el 1 de julio de 2018, y finalizará el 11 de agosto de 2018.

**9.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de la Mujer y de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita en Calle Querol, 7, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial ( [www.melilla.es](http://www.melilla.es) ), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación :

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Libro de Familia Numerosa (en caso de serlo).
- c) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en caso de ser poseedor.
- d) Fotocopia del Carné de Alberguista en vigor.
- e) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades, ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).
- f) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre/madre o tutor/a que firme la autorización (menores de edad).
- g) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.
- h) Fotocopia del boletín de notas del segundo trimestre del Curso Escolar 2017-2018, con el sello original del centro.
- i) Certificado médico obligatorio en casos de dietas especiales o enfermedades (en caso de precisar medicación, deberá ser reflejada por un médico o facultativo).

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

**10.- BAREMACIÓN**

1.- Se procederá a la adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

No haber solicitado el mismo campamento en el que participó el año anterior	1 punto
Ser titular del Carné Joven	2 puntos
Ser titular del Carné de Alberguista	2 puntos
Por cada asignatura aprobada en el 2º Trimestre, se valorarán las 4 mejores de acuerdo con el baremo establecido, hasta un máximo de	* 16 puntos

*\*Las asignaturas se valorarán, conforme al siguiente criterio de valoración:*